1.2

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

Estructura funcional

SECCIÓN 11 Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

Programa		Euros
1	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**	**87.359.533**
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	425.520
112	ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD	425.520
112C	RELACIONES JUNTA GENERAL	425.520
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	13.882.268
121	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FUNCION PÚBLICA	3.296.373
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.296.373
126	OTROS SERVICIOS GENERALES	10.585.895
126C	POLICÍA, JUEGO Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS	10.585.895
14	JUSTICIA	73.051.745
141	ADMÓN GRAL DE JUSTICIA	65.798.256
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	65.798.256
142	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7.253.489
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	7.253.489
2	**PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA**	**25.055.663**
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	25.055.663
223	PROTECCIÓN CIVIL	25.055.663
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	25.055.663
3	**SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**8.803.612**
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.543.022
313	ACCIÓN SOCIAL	2.543.022
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	2.110.606
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	432.416
32	PROMOCIÓN SOCIAL	6.260.590
323	PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL	6.260.590
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	6.260.590
	Total SECCIÓN	**121.218.808**

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 11 Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

Programa 112C RELACIONES JUNTA GENERAL

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**224.240**
10	ALTOS CARGOS	59.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	115.810
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	43.920
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**201.280**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	550
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	184.730
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.000
	Operaciones Corrientes	**425.520**
	Operaciones de Capital	**0**
	Operaciones No Financieras	**425.520**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**425.520**

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 11 Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

Programa 121A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.598.760**
10	ALTOS CARGOS	131.160
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	176.690
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	902.880
13	PERSONAL LABORAL	45.850
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	337.060
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**1.697.613**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.450
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.600.652
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	89.411
	Operaciones Corrientes	**3.296.373**
	Operaciones de Capital	**0**
	Operaciones No Financieras	**3.296.373**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**3.296.373**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.2	11.Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
1.2.2	121A.DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

Con carácter general corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección general de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a la Consejera en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería.

Desde el programa "Dirección y Servicios Generales" el Secretariado del Gobierno proporciona la infraestructura administrativa y atiende los asuntos que hayan de ser sometidos a la Presidencia del Principado, al Consejo de Gobierno y a la Comisión de Secretarios Generales Técnicos, ejerciendo la Secretaría de ésta.

Asimismo, se desarrolla con cargo a este programa, cuando así se le requiera y sin perjuicio de las funciones atribuidas a los órganos de Presidencia del Principado, el estudio y elaboración de los Decretos y demás disposiciones del Presidente y la asistencia al mismo en asuntos del índole jurídica.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería, a través de los Servicios que se integran en su estructura, esto es, el Secretariado del Gobierno, el Servicios de Asuntos Generales y el Servicio de Contratación.

OBJETIVOS

1. El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería o por otras Consejerías que integran el Consejo de Gobierno, coordinando las disposiciones que afecten a varias Consejerías y las iniciativas normativas del resto de los órganos de la Consejería.

2. La realización de estudios e informes en las materias competencia de la Consejería y la asistencia jurídica y administrativa a la Presidencia de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos.

3. La gestión económico-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos.

4. La gestión de los recursos humanos adscritos a la Consejería, salvo lo relativo al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

5. La contratación, coordinación y asistencia jurídica y administrativa al resto de los servicios.

6. El registro y archivo propios de la Consejería, así como su coordinación con los generales de la Administración del Principado de Asturias.

7. El apoyo jurídico y administrativo para la gestión de las cuestiones relacionadas con los procesos electorales en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 11 Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

Programa 126C POLICÍA, JUEGO Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**689.010**
10	ALTOS CARGOS	70.010
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	479.600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	139.400
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**9.469.000**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	70.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	42.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.189.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	167.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**227.885**
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	127.885
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	100.000
	Operaciones Corrientes	**10.385.895**
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**200.000**
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	200.000
	Operaciones de Capital	**200.000**
	Operaciones No Financieras	**10.585.895**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**10.585.895**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.2	11.Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
1.2.3	126C.POLICÍA, JUEGO Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS

DESCRIPCIÓN

El programa 126C está destinado a cubrir presupuestariamente el ejercicio de las siguientes competencias y funciones establecidas por Decreto 120/2008, de 27 de noviembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, cuya ejecución compete a la Dirección General de Interior y Seguridad Pública:

- Seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma.
- Funciones que correspondan al Principado de Asturias en relación con la Unidad de Policía Adscrita para el desarrollo de los cometidos previstos en el artículo 20.2 del Estatuto de Autonomía y en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Apoyo y coordinación de las policías locales.
- Juego: autorización de apertura de locales de juego, inspección, control del juego y sanción en materia de juego y apuestas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal de la ejecución del programa es la Dirección General de Interior y Seguridad Pública, órgano que es asistido, por un lado, por el Servicio de Interior para el desempeño de las funciones que le corresponden en materia de protección de edificios, gestión administrativa y económica de la Unidad Adscrita, y policías locales; y por otro, por el Servicio del Juego, en lo que se refiere a casinos, juegos y apuestas.

Asimismo, se sirve de dos unidades de la Policía Nacional dependientes orgánicamente del Ministerio del Interior y funcionalmente del Principado de Asturias: la Unidad de Policía Adscrita, para el desempeño de las funciones que se le puedan encomendar al amparo del artículo 20.2 del Estatuto de Autonomía y del artículo 38.1 de la Ley 2/1986; y el Grupo de Control e Inspección del Juego, para la realización de los servicios a que se refiere el artículo 37 de la Ley del Principado de Asturias 3/2001, de 4 de mayo, de Juego y Apuestas.

Todo ello sin perjuicio de la eventual participación en la ejecución del programa de otras Administraciones Públicas, instituciones, y entidades y empresas privadas que pudiera ser necesario para la ejecución del programa.

OBJETIVOS

1. **Elaboración de un mapa de riesgos y vulnerabilidades de los edificios e instalaciones del Principado de Asturias.** Este objetivo se pretende alcanzar mediante la creación de una base documental que se irá nutriendo de informes, estudios, evaluaciones y análisis de riesgos, vulnerabilidades y amenazas para la seguridad de los centros del Principado, que permita posteriormente acometer actuaciones correctoras.
2. **Avanzar en un sistema organizativo integral y eficiente de vigilancia en los edificios e instalaciones del Principado de Asturias.** Para ello es preciso superar progresivamente los planteamientos fragmentarios de la seguridad privada por diseños basados en la cooperación e integración de servicios próximos o pertenecientes a centros de características funcionales similares que permitan generar sinergias y aumentar la eficacia, la eficiencia y la calidad de los servicios de seguridad.
3. **Incrementar el nivel general de la calidad en la prestación de los servicios de seguridad privada para el Principado.** Para ello se pretende aumentar el control sobre todos aquellos aspectos que miden la calidad de un servicio de vigilancia privada (disposición del servicio, actitud, rapidez y eficacia en la respuesta, etc.).

4. **Profundizar en la integración de la Unidad de Policía Adscrita en el sistema global de protección de edificios del Principado.** Con ello se pretende crear un sistema de seguridad coordinado que integre coherentemente las funciones de protección desarrolladas por la Unidad de Policía Adscrita y los servicios de seguridad privada implantados en los edificios del Principado, al tratarse de dos brazos complementarios que actúan bajo la Dirección General de Interior y Seguridad Pública.

5. **Redefinir la ejecución financiera de los acuerdos con el Ministerio del Interior para la realización de servicios de protección de edificios por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.** La aplicación de varios convenios con el Ministerio del Interior para la protección de edificios del Principado de Asturias mediante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado conllevará la implantación de un régimen claro de evaluación de costes para la ejecución financiera de los mismos.

6. **Avanzar en la coordinación de las policías locales.**

   Para el ejercicio de esta competencia de la Dirección General se actuará mediante:

   - Desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 de Marzo de Coordinación de las Policías Locales, a través de las normas-marco.
   - Despliegue de otras medidas de apoyo al desarrollo de la Ley.

7. **Favorecer la mejora de las condiciones del asentamiento del Instituto de la Guardia Civil en el territorio del Principado de Asturias.** Reconociendo la positiva aportación de la Guardia Civil a la seguridad y bienestar de los asturianos y al propio ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en determinados ámbitos de acción pública, el Principado colaborará, en el marco del correspondiente convenio, a la financiación de actuaciones de conservación y reparación que acometa el Ministerio del Interior en los acuartelamientos de la Guardia Civil radicados en Asturias.

8. **Modificar el Decreto 95/2002, de 18 de julio por el que se aprueba el Catálogo de Juego y Apuestas del Principado de Asturias.** En los últimos tiempos se ha planteado la necesidad de reformar del Catálogo de juego y apuestas para incorporar nuevos juegos con el fin de dinamizar la actividad del Casino, permitiendo nuevos juegos que se practican en otros casinos y no contemplados en el Catálogo, así como a modificar algunas cuestiones referidas a la dotación de personal por mesa de juego o a los premios del juego del bingo y su distribución.

9. **Inspección y control e instrucción de expedientes sancionadores en caso de actividades ilegales relacionadas con el juego.** La Dirección General de Interior y Seguridad Pública y el Servicio de Juego junto con la Sección de Inspección y Control de Juego de la Unidad de Policía Adscrita llevan a cabo las actuaciones precisas para el control de las actividades de juego. En los últimos tiempos se ha advertido un descenso en ciertas prácticas ilegales y que venían siendo habituales como es el caso de bingos ilegales, si bien la existencia de gran cantidad de establecimientos de juego tales como casino, bingos, salones así como de máquinas recreativas requiere una importante labor de inspección y control.

10. **Puesta en funcionamiento del Consejo del Juego.** En virtud de Decreto 23/2009, de 1 de abril, se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo del Juego del Principado de Asturias. El Consejo del Juego del Principado de Asturias es el órgano consultivo de estudio y asesoramiento en materia de casinos, juegos y apuestas en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, adscrito a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 11 Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

Programa 141B RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**40.109.360**
10	ALTOS CARGOS	63.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	35.247.120
13	PERSONAL LABORAL	1.703.030
14	PERSONAL TEMPORAL	200.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	510.920
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.385.150
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**5.205.457**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	395.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	865.040
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.732.550
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	212.367
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**4.192.792**
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	140.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.052.792
	Operaciones Corrientes	**49.507.609**
6	**INVERSIONES REALES**	**15.869.217**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	15.869.217
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**421.430**
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	421.430
	Operaciones de Capital	**16.290.647**
	Operaciones No Financieras	**65.798.256**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**65.798.256**

DESCRIPCIÓN

El programa da cobertura al ejercicio de las competencias sobre medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, en particular, a las competencias que el art. 41 del Estatuto de Autonomía atribuye al Principado de Asturias en materia de Justicia, y al ámbito relacional bilateral de la Administración del Principado de Asturias con la Administración de Justicia. Tales competencias se concretan en el Real Decreto 966/2006, de 1 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia (B.O.E. de 5 de septiembre de 2006).

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde la ejecución de este programa a la Dirección General de Justicia, a través del Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia y el Servicio de Infraestructuras

OBJETIVOS

En el ámbito de la Administración de Justicia:

1. Preparación, elaboración y ejecución de programas de construcción, reparación y conservación de los edificios judiciales radicados en el Principado de Asturias, a través de las siguientes acciones:

- Gestión con los Ayuntamientos para las cesiones de solares para la construcción de nuevas sedes judiciales.
- Licitación de redacción de proyectos de construcción de nuevos edificios judiciales.
- Proyectos, Dirección de Obras (o en su caso licitación) y licitación de obras para la reforma de edificios judiciales para la adaptación de distintas normativas: eliminación de barreras, seguridad de instalaciones, etc.
- Proyectos, Dirección de Obras (o en su caso licitación) y licitación de obras para la conservación y rehabilitación de edificios judiciales sometidos a algún tipo de proyección por la Ley 1/2001 del Principado de Asturias, de patrimonio cultural o catálogos urbanísticos de los distintos concejos.
- Proyectos, Dirección de Obras (o en su caso licitación) y licitación de obras para la reforma de edificios judiciales u otros locales a tal fin dispuestos, para la instalación de nuevos órganos judiciales previstos en cada anualidad.
- Propuestas y valoración sobre adquisición y gestión de patrimonio inmobiliario para los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

2. Planificación, en colaboración con la Dirección General de Informática, de las inversiones necesarias en infraestructuras informáticas, a través de las siguientes acciones:

- Mejora de la infraestructura de comunicaciones de los órganos judiciales.
- Obras de adecuación de servidores y cableados.
- Renovación parcial de equipos informáticos.
- Adquisición de material tecnológico necesario para la realización de funciones procesales (equipos de videoconferencia, sistemas de grabación.)

3. Instalación y puesta en funcionamiento de los nuevos órganos judiciales previstos para el año 2010, a través de las siguientes acciones:

- Determinación de los nuevos Juzgados para el 2011.
- Gestión de los espacios y obras de adecuación necesarias para la instalación de los Juzgados.

4. Gestión del derecho a la asistencia jurídica gratuita. En particular, tal objetivo se cumplimentará a través de las siguientes acciones:

- Mejora en el sistema de gestión del turno de oficio y de averiguación de patrimonios.
- Mejora en el sistema de gestión de asistencia pericial gratuita.

5. La planificación, ordenación y gestión de los medios materiales y económicos previstos para la actuación de los Tribunales de Justicia, de las Fiscalías y del Instituto de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Tal objetivo se cumplimentará a través de las siguientes acciones:

- Suministro de material a los órganos judiciales
- Examen, comprobación y pago de las cuentas de gastos de funcionamiento, indemnización en razón de salidas de oficio, autopsias y diligencias judiciales y las correspondientes a testigos y peritos ante los Tribunales de Justicia con sede en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

6. El ejercicio de funciones relativas a la colaboración y a la relación bilateral de la Administración del Principado de Asturias y con los diversos organismos de la Administración del Principado de Asturias y con los diversos organismos de la Administración de Justicia de Asturias:

- Subvenciones para la colaboración en el funcionamiento de los Juzgados de Paz.
- Colaboración con instituciones y entidades públicas para formación jurídica.
- Colaboración para la ejecución de medidas judiciales.
- Elaboración de instrumentos para la agilización de la Administración de Justicia.

Asimismo, y si bien, su presupuestación compete a la D.G. de la Función Pública, cabe añadir que la Comisión Mixta de Transferencias de la Administración del Estado al Principado de Asturias en reunión de fecha 20 de noviembre de 2008 adoptó el acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de las funciones y servicios de la Administración General del estado en materia de provisión de medios personales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia que fue aprobado por R.D. 2003/2008 de 5 de diciembre (BOE de 31/12/2008).

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 11 Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

Programa 142M GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.589.930**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	134.440
13	PERSONAL LABORAL	2.419.320
14	PERSONAL TEMPORAL	110.880
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	41.630
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	883.660
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**2.845.824**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	75.975
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.766.128
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.721
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**817.735**
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	817.735
	Operaciones Corrientes	**7.253.489**
	Operaciones de Capital	**0**
	Operaciones No **Financieras**	7.253.489
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**7.253.489**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.2	11.Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
1.2.5	142M.GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR

DESCRIPCIÓN

El Programa tiene como principal objetivo dar cumplimiento a las medidas penales impuestas por los Juzgados de Menores de conformidad con lo establecido en la L.O. 5/2000, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, así como a las medidas extrajudiciales derivadas por la Fiscalía de Menores.

El Programa incluye tres aspectos esenciales: por una parte, la coordinación y gestión de todos los recursos del Principado para la ejecución de medidas de internamiento, en sus diferentes modalidades, así como las medidas alternativas en medio abierto previstas en la citada Ley; por otra, la dotación de medios para potenciar el arreglo extrajudicial, a través de la mediación y reparación. Por último, el apoyo para la reinserción de los menores que hayan cumplido su medida, facilitando la transición a una vida independiente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde la ejecución de este programa a la Dirección General de Justicia a través del Servicio de Justicia del Menor, que asumirá las siguientes funciones:

- La gestión y supervisión del Centro de Responsabilidad Penal de Menores "Casa Juvenil de Sograndio", como recurso específico del Principado para el cumplimiento de las medidas de internamiento impuestas a los menores infractores, incluyendo el Módulo de Internamiento Terapéutico dependiente del mismo.
- La celebración, coordinación y supervisión de convenios y contratos con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de ejecución de medidas de medio abierto.
- La gestión de los recursos adecuados para facilitar los servicios de mediación y reparación (soluciones extrajudiciales).
- La gestión de los recursos adecuados para el apoyo a la reinserción de los menores que hayan cumplido la medida correspondiente.

OBJETIVOS

1. Ejecución de medidas impuestas por los Juzgados de menores en materia de responsabilidad penal de menores que incluye:
   - La gestión de los medios personales y materiales necesarios para dotar de contenido educativo a las medidas de internamiento.
   - La gestión de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de las medidas de medio abierto.
   - La gestión de un recurso específico para el cumplimiento de las medidas de internamiento terapéutico.

2. Puesta a disposición de la Administración de Justicia de medios para el arreglo extrajudicial a través de la mediación y reparación.

3. Promover y apoyar la reinserción de los jóvenes que han cumplido una medida, incluyendo la reinserción laboral.

4. Actuaciones en el sector de la prevención, colaborando con otros recursos para prevenir la delincuencia juvenil, fundamentalmente:

- Plan contra la drogadicción.
- Entidad pública competente en materia de protección de menores.
- Salud Pública.
- Ámbito educativo.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 11 Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

Programa 223A PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**511.630**
10	ALTOS CARGOS	61.400
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	341.970
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	103.140
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**44.033**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	32.533
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**24.100.000**
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	24.100.000
	Operaciones Corrientes	**24.655.663**
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**400.000**
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	400.000
	Operaciones de Capital	**400.000**
	Operaciones No Financieras	**25.055.663**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**25.055.663**

DESCRIPCIÓN

El programa comprende la totalidad de las actuaciones relacionadas con la seguridad pública, entendida de un modo integral, incluyendo tanto acciones de atención a la ciudadanía en emergencias ordinarias como las propias de protección civil ante emergencias extraordinarias. El programa pretende mejorar la calidad de la seguridad y aproximarla al ciudadano, siendo para ello imprescindible conseguir el más alto nivel de coordinación como garantía de respuesta inmediata, eficaz, proporcionada a la demanda de la sociedad en materia de seguridad pública.

La Dirección General de Interior y Seguridad Pública asume la ejecución de las siguientes funciones:

1. Protección civil y emergencias.
2. Espectáculos públicos y actividades recreativas.
3. Espectáculos taurinos.
4. Relaciones de coordinación con las entidades públicas "Bomberos del Principado de Asturias" responsable de la ejecución de las competencias del Principado de Asturias en materia de extinción de incendios y salvamento, y "112 Asturias" responsable de la prestación del servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112 y de las funciones de protección civil cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma.
5. Realización de estudios sobre prevención y análisis de riesgos y sistemas de respuesta ante emergencias.
6. Realización de informes sobre las causas de producción de incendios forestales y determinación de la autoría de los mismos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad principal y ejecución del programa corresponde a la Dirección General de Interior y Seguridad Pública a través del Servicio de Seguridad Pública.

Así mismo, en su ejecución participan también, como órganos adscritos a la Dirección General de Interior y Seguridad Pública, y a los que ha de proporcionárseles el soporte administrativo y los medios humanos y materiales necesarios para su funcionamiento:

- La Comisión de Protección Civil del Principado de Asturias.
- El Consejo del Fuego del Principado de Asturias.
- El Consejo Asesor de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias.

Dichos órganos realizan, básicamente, funciones de consulta, asesoramiento, deliberación e informe sobre las materias que les son propias.

OBJETIVOS

1. **Consolidar un modelo de seguridad pública integral.** Para ello se dotará de forma adecuada a los servicios correspondientes y de manera particular se favorecerá la eficaz actuación de las dos entidades públicas "112-Asturias" y "Bomberos del Principado de Asturias", como ejecutores en la práctica de las actuaciones de protección civil y emergencias.
2. **Consolidar el funcionamiento de las "Brigadas de Investigación de las Causas de los Incendios Forestales".** La tarea de las referidas Brigadas resulta fundamental para poder poner en práctica una política integral y eficaz en materia de incendios, que a su vez revertirían en una

garantía del cumplimiento eficaz de las funciones de vigilancia y extinción de los incendios forestales, tal y como prevé el "Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales", con el objeto de lograr una preservación adecuada del medio natural y de la población asentada en el mismo.

3. **Continuar la construcción de la red de infraestructuras y su correspondiente dotación de medios humanos y materiales.** La actuación conjunta y coordinada de "Bomberos del Principado de Asturias" y "112 Asturias" garantizará la prestación de un servicio eficaz en todo el territorio del Principado.
4. **Consolidar las relaciones de comunicación** con todos los servicios implicados en la coordinación de actuaciones del Centro de coordinación de emergencias 112 Asturias.
5. **Ampliar el nivel de planificación en materia de Protección Civil**, así como la implantación, por parte de la entidad pública "112 Asturias" de los Planes ya aprobados.
6. **En relación con los espectáculos públicos y las actividades recreativas:**
   - Se prevé continuar con la tramitación de los siguientes expedientes administrativos:
     - Autorización para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter extraordinario.
     - Autorización para la celebración de ferias y espectáculos taurinos.
     - Autorización de condiciones específicas de admisión.
     - Tramitación y resolución de expedientes sancionadores por incumplimiento de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y de autorización de sus normas de desarrollo.
   - Se prevé el desarrollo reglamentario de la citada Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, lo que motivará la creación del Registro de establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas, cuya puesta en funcionamiento motivará la tramitación de nuevos procedimientos administrativos de inscripción y cancelación registral.
7. **Realizar campañas de divulgación de las acciones en materia de seguridad pública a través de las entidades públicas "Bomberos de Asturias " y "112 Asturias"**. El objetivo es concienciar a la sociedad asturiana de la importancia de la seguridad pública, proporcionándole, a través de las mismas, los instrumentos y recursos necesarios para la mejor protección de sus vidas y bienes en situaciones de riesgo o peligro y difundir, asimismo, estas acciones en los distintos órganos adscritos.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 11 Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

Programa 313B PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**320.720**
10	ALTOS CARGOS	59.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	192.380
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	63.830
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**240.006**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	176
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	206.830
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	33.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.316.700**
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	238.000
49	AL EXTERIOR	1.078.700
	Operaciones Corrientes	**1.877.426**
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**233.180**
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	63.180
79	AL EXTERIOR	170.000
	Operaciones de Capital	**233.180**
	Operaciones No Financieras	**2.110.606**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**2.110.606**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.2	11.Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
1.2.7	313B.PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA

DESCRIPCIÓN

El Decreto 120/2008, de 27 de noviembre, de estructura de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, contempla en su art. 11 la Agencia Asturiana de Emigración, como órgano desconcentrado, cuya finalidad es la planificación y ejecución de los programas de apoyo a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias.

El Decreto 205/2003 de 2 de octubre, establece las atribuciones, organización y funcionamiento de la Agencia Asturiana de Emigración, "fijando un marco organizativo adecuado que sirva de soporte de profundización al proceso, ya iniciado, tendente a compensar la deuda histórica que tiene la Asturias interior con la Asturias exterior, la que están construyendo los asturianos y asturianas emigrantes y sus descendientes, y ello sin dejar de lado las realidades ligadas a los nuevos fenómenos de movilidad geográfica".

El reconocimiento de la labor desarrollada por los emigrantes asturianos ya fue contemplado en el art. 8 del Estatuto de Autonomía para Asturias, en el que se establece que las Comunidades Asturianas asentadas fuera del ámbito regional podrán solicitar como tales, el reconocimiento de asturianía, entendida como el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Asturias, indicando la necesidad de creación de los cauces que permitan una recíproca comunicación y mutuo apoyo.

Las políticas dirigidas a la población asturiana en el exterior, se contemplan en el III Plan Integral de Emigración 2008-2011 que responde al espíritu del Estatuto de la Ciudadanía, que no es otro que garantizar, tal y como recoge nuestra Constitución, los derechos de toda la población española residente en el exterior. Dicho Plan, pilota sobre cuatro grandes ejes:

- Garantía de bienestar social para la población asturiana emigrante.
- Apoyo a las Casas y Centros de Asturias y tejido asociativo en el exterior.
- Fomento de la participación y vinculación a la asturianía de la juventud asturiana del exterior.
- Impulso de nuevas dimensiones para los Centros y Colectivos asentados en el exterior, especialmente en relación con la colaboración empresarial y la promoción económica de Asturias.

En la ejecución de dicho Plan intervienen diferentes departamentos de diversas Consejerías del Gobierno.

OBJETIVOS

Según las competencias de la Agencia Asturiana de Emigración, hay algunas acciones que deben ser ejecutadas directamente por la misma o bien en colaboración con otros departamentos, para lo que se establecen los siguientes OBJETIVOS:

1.- La consolidación de programas de cobertura socio-sanitaria para emigrantes residentes en el exterior. Para lo cual se prevé la concesión de subvenciones a Centros Asturianos y Entidades españolas que cubran dicha cobertura en los países de América Latina. También está prevista la concesión de ayudas individuales a la población asturiana residente en estos países que estén en situación de precariedad.

2.- La consolidación de programas de atención a personas retornadas. Para lo que se prevé la concesión de subvenciones a asociaciones de personas emigrantes retornadas que dirigen sus actividades a la población retornada. También se conceden ayudas individuales para la población emigrante retornada a Asturias, en situación de precariedad.

3.- La consolidación de programas de ayudas para la realización de actividades en los Centros y Colectivos Asturianos. Se convocan subvenciones para la organización de actividades culturales de los Centros Asturianos, así como a la Federación Internacional de Centros Asturianos.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 11 Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

Programa 313H CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**86.080**
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	38.090
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	28.110
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	19.880
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	225.107
20	**ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES**	**20.400**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.580
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	165.484
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	37.643
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	121.229
48	**A FAMILIAS** E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	**121.229**
	Operaciones Corrientes	432.416
	Operaciones de Capital	**0**
	Operaciones No Financieras	**432.416**
	Operaciones Financieras	0
	Total Programa	**432.416**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.2	11.Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
1.2.8	313H.CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS

DESCRIPCIÓN

El Consejo de Comunidades realiza actividades culturales con todos los centros Asturianos. Dentro de estas actividades hay que destacar los que realiza la Escuela de Asturianía que, además de formar a los descendientes de nuestros emigrantes en el conocimiento de Asturias, dota a los Centros Asturianos de monitores en gaita y bailes tradicionales. La Escuela de Asturianía tiene una gran aceptación entre todos los centros Asturianos.

Actualmente también se conceden subvenciones a los Centros Asturianos con el objeto de que realicen actividades de fomento y difusión de la cultura asturiana así como subvenciones para gastos de inversión para que los Centros gocen de un estado óptimo para desarrollar dichas actividades.

Dichas subvenciones también se encaminan a la adquisición de bienes muebles.

Por otra parte debe tenerse en cuenta que el Consejo de Comunidades Asturianas también se encarga, cada cuatro años, de la organización del Congreso Mundial de Asturianía en el que los representantes de los Centros Asturianos de todo el mundo hacen un diagnóstico de la situación y necesidades de futuro de estas instituciones.

Las labores desarrolladas por parte del Consejo de Comunidades tienen una influencia fundamental en las políticas educativas, culturales, asistenciales y turísticas. Un fomento de la cultura asturiana fuera de nuestras fronteras autonómicas que deriva no sólo en que los emigrantes recuerden sus orígenes sino que también da lugar a que haya una difusión de las características propias de nuestra región tanto a nivel cultural, social como turístico. Los Centros Asturianos sirven, por lo tanto, como canalizadores de la política desarrollada en el Principado de Asturias y son difusores de nuestra cultura, sociedad y orografía.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la ejecución del programa es la Oficina de Relaciones con las Comunidades Asturianas bajo la dirección del Consejo de Comunidades, adscrita a la Viceconsejería de Seguridad y Emigración.

OBJETIVOS

1. Mayor apoyo al mantenimiento y difusión de la identidad Asturiana por medio de las ayudas a los miembros de los Centros, colaborando en la formación artístico-folclórica asturiana fuera de nuestras fronteras.
2. Apoyar al mantenimiento de las infraestructuras de los Centros Asturianos con la intención de mejorar sus instalaciones y así dar una mejor proyección de Asturias en el exterior.
3. Realizar a través de un Congreso Mundial de Asturianía un diagnóstico de la situación y necesidades de futuro de los Centros Asturianos.

ACCIONES

Las actividades desarrolladas por el Consejo de Comunidades Asturianas se dirigen fundamentalmente a actividades de asesoramiento y coordinación de los Centros Asturianos así como al apoyo, vía subvenciones a dichos Centros, para la mejora y rehabilitación de sus sedes sociales con la finalidad de tener un representante de Asturias en el exterior y que los emigrantes asturianos puedan disfrutar y difundir la sociedad y cultura asturiana.

Asimismo lleva a cabo la labor de realizar la Escuela de Asturianía como instrumento para fomentar y enseñar la cultura asturiana.

Además en el año 2010 se va a celebrar el IV Congreso Mundial de Asturianía.

Por todo ello se concederán subvenciones a los Centros Asturianos a fin de que puedan participar en todas estas actividades, cubrir gastos de inversión y continuar con la formación de jóvenes en cursos de cultura asturiana.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 11 Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

Programa 323B PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**710.500**
10	ALTOS CARGOS	59.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	283.700
13	PERSONAL LABORAL	206.560
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	155.730
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**1.838.094**
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.826.094
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.008.980**
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	15.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	934.746
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.059.234
	Operaciones Corrientes	**4.557.574**
6	**INVERSIONES REALES**	**1.674.935**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.674.935
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**28.081**
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	28.081
	Operaciones de Capital	**1.703.016**
	Operaciones No Financieras	**6.260.590**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**6.260.590**
	Total SECCIÓN	**121.218.808**

DESCRIPCIÓN

El Instituto Asturiano de la Mujer creado por Decreto 61/1999, de 10 de Agosto, tiene como funciones el diseño, el impulso, la coordinación y el seguimiento de la política de igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Las prioridades de este Organismo para el ejercicio de 2010 tienen una triple vertiente:

En materia de igualdad entre mujeres y hombres se trata de desarrollar y concretar en el Principado de Asturias lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres para profundizar en la implementación del mainstreaming de género en la administración como estrategia de cambio hacia la igualdad real.

En materia de violencia contra las mujeres, continuaremos con el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004, 28 de diciembre, de Medidas de Protección contra la violencia de género. Para ello, y en lo que tiene que ver la concreción de la asistencia social integral recogida en la ley, serán nuestras prioridades la implementación del Protocolo Interdepartamental para Mejorar la Atención a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género y el Proyecto Marco de Atención Integral a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género. En paralelo, centraremos nuestros esfuerzos en la prevención y sensibilización contra este fenómeno.

Por último, definiremos nuevos programas para colectivos de mujeres específicos y consolidaremos los distintos recursos y servicios implicados en la atención a las mujeres, impulsando las políticas locales de igualdad y colaborando con el movimiento organizado de mujeres.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- El Instituto Asturiano de la Mujer.
- El Consejo Rector del Instituto Asturiano de la Mujer.
- El Consejo Asturiano de la Mujer.
- Administración del Principado de Asturias.
- La Comisión de Seguimiento de las políticas de Igualdad de Oportunidades.
- Corporaciones locales del Principado de Asturias.
- Otras entidades públicas y privadas.

OBJETIVOS

1. Potenciar las políticas de igualdad en el ámbito local

- Subvenciones a CCLL para el mantenimiento de la red de Centros asesores de la Mujer.
- Subvenciones a CCLL para actividades de promoción de la igualdad.
- Subvenciones a CCLL para actividades en casas de encuentro de las mujeres.

2. Lucha contra la violencia de género

- Desarrollo del proyecto marco de atención integral a víctimas de la violencia de género.
- Difusión, sensibilización y formación en marco del protocolo interdepartamental de atención a las mujeres víctimas de la violencia de género.
- Conmemoración del día internacional contra la violencia hacia las mujeres.

- Acciones de sensibilización social y de prevención a través del sistema educativo.

3. **Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres como objetivo de todas las políticas de las AAPP**
   - Formación del personal de la administración en colaboración con el IAAP.
   - Elaboración y publicación del Observatorio de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
   - Edición de materiales informativos y acciones de sensibilización.
   - Colaboración en acciones impulsadas por otros departamentos de la administración.
4. **Atención a colectivos de mujeres especialmente desfavorecidos**
   - Desarrollo del programa de tiempo propio.
   - Estancias de tiempo libre para mujeres solas con cargas familiares.
   - Desarrollo de un programa con mujeres reclusas.
   - Desarrollo de programas con mujeres prostitutas.
   - Desarrollo de un programa con mujeres sordas.
5. **Apoyo a emprendedoras y empresarias**
   - Creación de la Escuela de Emprendedoras y Empresarias.
6. **Apoyo a organizaciones de mujeres**
   - Convocatoria pública de ayudas y subvenciones a organizaciones de mujeres.